Acuerdo de asociación en el sector pesquero entre la Unión Europea y las Islas Salomón ***

P7_TA(2010)0416

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 23 de noviembre de 2010, sobre la propuesta de Decisión del Consejo sobre la celebración de un Acuerdo de asociación en el sector pesquero entre la Unión Europea y las Islas Salomón (09335/2010 – C7-0338/2010 – 2010/0094(NLE))

(2012/C 99 E/39)

(Aprobación)

El Parlamento Europeo,

— Visto el proyecto de Decisión del Consejo (09335/2010),

— Visto el proyecto de Acuerdo de asociación en el sector pesquero entre la Unión Europea y las Islas Salomón,

— Vista la solicitud de aprobación presentada por el Consejo de conformidad con el artículo 43, apartado 2, y el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (C7-0338/2010),

— Vistos el artículo 81 y el artículo 90, apartado 8, de su Reglamento,

— Vistas la recomendación de la Comisión de Pesca y las opiniones de la Comisión de Desarrollo y la Comisión de Presupuestos (A7-0292/2010),

1. Aprueba la celebración del Acuerdo;

2. Pide a la Comisión que facilite al Parlamento las conclusiones de las reuniones y trabajos de la comisión mixta prevista en el artículo 9 del Acuerdo, así como el programa sectorial plurianual mencionado en el artículo 7, apartado 2, del Protocolo, y los resultados de sus evaluaciones anuales; pide que participen representantes de su Comisión de Pesca y de su Comisión de Desarrollo como observadores en las reuniones y en los trabajos de la comisión mixta prevista en el artículo 9 del Acuerdo; pide a la Comisión que presente un informe sobre la aplicación del Acuerdo al Parlamento y al Consejo en el último año de aplicación del Protocolo y antes de la apertura de negociaciones para la renovación del Acuerdo;

3. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y las Islas Salomón.